

Procurador señor Joaquín Ortega Parra.
Contra Suministros Eléctricos Artai.
Procurador señor Gregorio Farinós Martí.

Cédula de citación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia. Magistrado Juez doña Rosario Gómez Soto, en Cartagena, a tres de enero de dos mil dos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.342 de la Ley de En. Civil y 1.062 del Código de Comercio de 1829, al objeto de celebrar la «Primera junta general de acreedores para nombramiento de síndicos» se señala el próximo día 15 de marzo de 2002 a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna de Cartagena, ubicada dicha Sala de Audiencias en la segunda planta Sala número Siete, en cuanto a los acreedores que tengan domicilio conocido, cuide el Comisario de la quiebra de convocarlos para dicho acto, mediante circular que se expida al efecto, repartida a domicilio a los acreedores residentes en esta población, y a los ausentes por correo certificado, cuyo acuse de recibo se unirá a los autos, en cuanto a los acreedores de ignorado domicilio, cíteseles mediante edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y también en el periódico La Verdad de esta ciudad, además de fijarlos en los sitios públicos de costumbre y en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el del domicilio del quebrado; cítese al quebrado mediante cédula; entréguese la presente pieza con las demás en su actual estado, al comisario, teniéndolas presentes al tiempo de celebración de la Junta.

Y se publica el presente para que sirva de notificación y citación en forma a la quebrada Suministros Eléctricos Artai, S.A. y a los acreedores que les pueda interesar, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Cartagena, 3 de enero de 2002.—El Secretario.

Instrucción número Tres de Cartagena

1499 Juicio de faltas número 537/2001.

Número de identificación único: 30016 2 0300960/2001.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 537/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena a veinticinco de octubre de dos mil uno, sentencia número 349. Visto por mí, don Jacinto Arete Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena y su partido el presente juicio de faltas número 537 de 2001, seguido por hurto habiendo sido partes además del Ministerio Fiscal, Malki Mostafa, y en atención a los siguientes.....

Fallo

Que debo condenar y condeno a Malki Mostafa como autos de una falta de hurto a la pena de un mes de multa con cuota de 200 pesetas (6.000 pesetas) o un día de privación de libertad por cada 400 pesetas impagadas en caso de insolvencia. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y publicada. Jacinto Arete Sancho. Francisca Sánchez Soto.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Malki Mostafa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a treinta y uno de enero de dos mil dos.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

1497 Procedimiento número 160/2000. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200149/2000

N.º Autos: Demanda 123/2000

N.º Ejecución: 160/2000

Materia: Ordinario

Demandante: Francisco Javier López Molero

Demandado: Antonio Martínez Lozano

Diligencia.- En Cartagena a 4 de febrero de 2002.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Antonio Martínez Lozano por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 1/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier López Molero contra la empresa Antonio Martínez Lozano, sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 21-11-00 cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Francisco Javier López Molero contra Antonio Martínez Lozano por un importe de 29.642 pesetas de principal más 2.964 pesetas y 1.825 pesetas para costas e intereses que se fijen provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos

al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la L.P.L.)

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamiento jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Martínez Lozano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 4 de febrero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Murcia

1491 Familia, divorcio contencioso 32/2001.

Número de identificación único: 30030 1 030063/2001.

Procedimiento: Familia, divorcio contencioso 32/2001.

Sobre: Familia, divorcio contencioso.

De don César Cánovas Girada Molina.

Procurador don José Martínez Laborda.

Contra doña Katherine Philomena O'Malley.

Procurador: Sin profesional asignado.

Que en este Juzgado se ha dictado sentencia número 661, en el procedimiento seguido entre don César Cánovas-Girada Molina, contra Katherine Philomena O'Malley, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda presentada por don César Cánovas-Girada Molina, y contra doña Katherine Philomena O'Malley, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio celebrado entre ambos cónyuges el día 10 de marzo de 1984 en Dublín (Irlanda), acordando como medidas definitivas las siguientes, sin hacer expresa condena en costas:

a) Se declaran revocados los poderes que pudieran haberse otorgado de forma recíproca.

b) El demandado deberá abonar a la actora, en concepto de pensión por desequilibrio, la cantidad de 100.000 pesetas mensuales, pagaderas entre los días uno a cinco de cada mes y por meses anticipados, siendo actualizada anualmente al IPC o baremo equivalente.

Notifíquese a las partes, previniéndolas que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días desde su notificación, conforme a los artículos 457 y siguientes de la LEC.

Firme esta resolución, llévase testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias, comunicando la misma al Registro correspondientes a los efectos registrales oportunos que establece el Reglamento del RC.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Katherine Philomena O'Malley, en situación procesal de rebeldía, se libra el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Magistrado Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

1492 Juicio de faltas 1.071/2001 CC.

Número de identificación único: 30030 2 0604299/2001.

Juicio de faltas 1.071/2001 CC.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 1.071/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 769. En Murcia, 13 de septiembre de 2001. En nombre de S.M. el Rey.-Doña Carmen Alcayde Blanes, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.071/01 CC, seguido por lesiones en agresión en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como